

RESOLUCIÓN N° **1488** DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-020-2025"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Unidad de Gestión del Riesgo, requiere contratar el **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BOTAS OPERATIVAS ESPECIALES) PARA USO DIARIO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES"**.
2. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43709843&isFromPublicArea=True&isModal=False> el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso SI-020-2025, el día veintiuno (21) de noviembre de 2025.
3. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma se estima que el valor del contrato a celebrar asciende hasta la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.650.000)** los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.
4. La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa** siguiendo lo presupuestado en la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.
5. Que conforme a lo que dispone el artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.
6. Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	SECRETARÍA
0	4503004	33 01 3 82 03 301 037 03	Fortalecimiento gestión del riesgo – Equipos especializados	072	330072	\$ 141.000.000	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO - UGR

- Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtir en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP II.
- Que los artículos 11 y 30 de la ley 80 de 1993 fijan la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger al contratista en el jefe o representante legal de la Entidad.
- El presente proceso se limita a MiPymes Nacionales ya que se cumplen las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, a través de Acta No.178 del 01 de diciembre de 2025.
- Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.
- Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa SI-020-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BOTAS OPERATIVAS ESPECIALES) PARA USO DIARIO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES" por un valor estimado de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.650.000) los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta para la presentación de la oferta.

CUPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	SECRETARÍA
0	4503004	33 01 3 82 03 301 037 03	Fortalecimiento gestión del riesgo – Equipos especializados	072	330072	\$ 141.000.000	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO - UGR

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **SI-020-2025** a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPJ=CO1.PPI.43709843&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la Unidad de Gestión del Riesgo, y en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025

02 DIC. 2025

Diego Armando Rivera
DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo

Proyectó: Laura María Aranzazu Aristizábal, Abogada Contratista, Secretaría Jurídica
Revisó y aprobó: Santiago Loaiza Salazar Profesional Especializado, Secretaría Jurídica